

TEMUCO, 06 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 09 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 128-2020 "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco". ID 1658-339-LQ-20.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 20 de noviembre de 2020, que adjudica a la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9, la Propuesta Pública N°71-2020 "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco", en la suma de \$ 103.176.401.- IVA Incluido ID 1658-339-LQ-20. y designa Inspector Técnico de Obras a la Sra. Consuelo Diez Rioseco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.604 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba Contrato "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9, por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2020.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.383 de fecha 18 de junio de 2021, que designa Inspector Técnico de Obras titular, a la Srta. Andrea Padilla Arrau en reemplazo de la Sra. Consuelo Diez Rioseco, de "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco".

5.- La carta de la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9., en la cual informa que puso término a la ejecución de la Obra con fecha 19 de noviembre de 2021.

6.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 26 de noviembre de 2021.

7.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo con el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 05 de septiembre de 2021.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31° "Multas". - Por Atraso en el Término de la Obra Física, de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1‰ (1 por mil) del monto neto del total del contrato (sin Impuestos):

Monto neto \$ 86.702.858.-, es decir, \$ 86.703.- diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 19 de noviembre de 2021, en la cual comunica que puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 05 de septiembre de 2021

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 29 noviembre de 2021.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa a: EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA., Rol único tributario N° 76.528.587-9.

"Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco". \$ 6.502.725.- (seis millones quinientos dos mil setecientos veinte cinco pesos), correspondiente a 75 días corridos de atraso en la Obra.

2.- Notifíquese a la **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA** con domicilio en **calle Antonio Varas 854 oficina 302, Temuco**", del presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 5 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a **"Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco"**.

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/IdelC/apa

- Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Control Interno
 - Tesorería
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Planificación
 - Unidad de Propuestas
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras. (APA)
 - Contratista
 - Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

